

los opositores o Jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal. Los opositores formularán por escrito, que entregarán al Tribunal en el momento de su intervención, el juicio crítico que les merezca la labor docente y científica previa de sus cooperadores.

La réplica de éstos se hará en cada caso a continuación de aquella lectura, pero se ratificará por escrito, entregado al Tribunal en un plazo de veinticuatro horas.

13. El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral del estudio presentado por el opositor acerca del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión, como en el ejercicio anterior.

14. El tercer ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el opositor entre las de su programa y cuya preparación habrá hecho libremente.

15. El cuarto ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo de una lección elegida por el Tribunal entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección se comunicará al opositor por un plazo máximo de seis horas, pero durante este tiempo podrá utilizar los libros, notas, material, etc., que solicite.

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de índole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna, que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló y comunicándolo e n todo caso el mismo día a la Dirección General de Universidades e Investigación.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada y en ella se hará constar al juicio motivado que cada Juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio cada uno de los Jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal, y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograra, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para sual ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados, o por el Tribunal en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma, y en el término de tres días, a partir de la fecha de aquélla, será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeidas.

4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números tercero y cuarto deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuñadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación conforme al procedimiento señalado en la norma 23 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 10 de mayo de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio Profesional de Música de Murcia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes de aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio Profesional de Música de Murcia, convocado por Orden ministerial de 19 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Albir Santafé, don Daniel.
Beida Banacloche, don Roberto de.
Cervera Tortonda, don José Vicente.
Gamez Varo, don José.
Romero Barranco, doña Encarnación.
Souán Ortiz de Zárate, don Eduardo.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios de Bellas Artes, Ramón Falcón.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a tres cátedras de «Piano» de los Conservatorios de Música de Madrid, Málaga y Murcia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes de aspirantes al concurso-oposición a tres cátedras de «Piano» de los Conservatorios de Música de Madrid, Málaga y Murcia, convo-

cado por Orden ministerial de 16 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al expresado concurso-oposición:

Admitidos

Alemany Soto, don José Gerardo.
Baró Bo, don Miguel.
Franganillo Asensio, doña María del Carmen.
Gil Pérez, don Alfredo Alenso.
González Hernández, don Guillermo.
Jareño Martín-Portugés, doña Leonor Victoria.
Kucharsky González, doña Rosa María.
Lebrero Baena, doña María Concepción.
Lera Sánchez, doña Fernanda de.
Marín Colinet, doña María Consuelo.
Pérez Blanquer, doña María del Carmen.
Rodríguez Pérez, doña Concepción.
Serrano Mata, don Agustín.
Solís Peiró, don Rafael.
Soriano Villanueva, don Joaquín.

Excluidos

Albiñana Pi, doña Amparo.
Herranz Alonso, don Miguel Angel.

Ambos por haber tenido entrada las instancias ya expirado el plazo de admisión.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente relación provisional en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios de Bellas Artes, Ramón Falcón.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública relación provisional de aspirantes admitidos a la nueva convocatoria del concurso-oposición a la Auxiliaría de «Danzas» de la Escuela de Arte Dramático de Córdoba.

Terminado el nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una Auxiliaría numeraria de «Danzas», vacante en la Escuela de Arte Dramático de Córdoba, convocado por Orden ministerial de 9 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Esta Dirección General hace pública la admisión provisional de la única aspirante presentada a la nueva convocatoria, doña Margarita Muñoz Zieliński, confirmando las anteriores relaciones de admitidos.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta relación provisional en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios de Bellas Artes, Ramón Falcón.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril de 1971) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1970, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza, a los siguientes señores:

Don José María Mascaró Ballester.
Don Luis Iglesias Díez.
Don Evaristo Sánchez Yua.
Don Agustín Martín Pascual.
Don Francisco José Carapeto Márquez de Prado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 5 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Sevilla, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Domingo Sánchez-Mesa Martín.

Excluidos

Don Antonio de la Banda y Vargas (informe de la Junta de Facultad).

Doña María Dolores Matéu Ibars (escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Don Julián Gallego Serrano (informe de la Junta de Facultad, certificación de función docente expedida por el Rectorado de Zaragoza).

Don Jorge Bernal Ballesteros (informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Introducción a las Ciencias de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril de 1971) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 4 de enero de 1971, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Introducción a las Ciencias de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

Doña Nuria Borrell Felip.
Don José Luis García Garrido.
Doña Margarita Bartolomé Pina.
Don Miguel Bertrán Quera.
Don José Luis Rodríguez Díez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Colaborador científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma Organismo central, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º 1.º del artículo 3.º del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirlo con las siguientes